

## AVISO DE INICIO OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE "EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER PÉREZ COTAPOS S.A." por parte de INVERSIONES 957 SpA

LarrainVal



### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

1.1. Inversiones 957 SpA, Rol Único Tributario N° 76.007.257-7, con domicilio para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea 2.939, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante el "Ofertante").

1.2. Control del Ofertante. El Ofertante es controlado finalmente por los señores Ramón Yávar Bascuñán y Fernando Frías Larrain (los "Controladores"), a través del control que ejercen sobre las sociedades Inversiones La Hiedra S.A. y Agrícola El Almaré, respectivamente (las "Sociedades Controladas Directas").

Agrícola El Almaré, Rol Único Tributario N° 77.061.910-6, es una sociedad colectiva civil sobre la cual el señor Fernando Frías Larrain es titular del 90% de los derechos sociales y cuya administración y representación corresponde indistintamente a uno cualquiera de los socios, incluyendo al señor Fernando Frías Larrain.

A su vez, la sociedad Inversiones La Hiedra S.A., Rol Único Tributario N° 76.587.000-4, es una sociedad anónima cerrada controlada por el señor Ramón Yávar Bascuñán, quien es dueño del 50,14% del capital con derecho a voto de la misma.

Por su parte, las Sociedades Controladas Directas controlan, a la fecha del presente aviso, el 77,22% de las Acciones Serie A del Ofertante, serie que, de conformidad con su estatuto, tiene derecho a elegir 3 de los 5 directores de la misma entidad.

Finalmente, los señores Ramón Yávar Bascuñán y Fernando Frías Larrain han suscrito un acuerdo de actuación conjunta en el que han convenido, entre otras materias, participar conjuntamente y con idéntico interés en la administración, dirección y gestión del Ofertante manteniendo con ello su control, ejerciendo con tal objetivo el derecho a voto que les corresponde, ya sea en el directorio del Ofertante, en su calidad de directores, o bien, en las juntas de accionistas, en representación de sus respectivas sociedades de inversión, Inversiones La Hiedra S.A. y Agrícola El Almaré.

1.3. Participación en la propiedad de la Emisora. Los Controladores son titulares a esta fecha de un total de 23.942.905 acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "MPC"). Asimismo, don Ramón Yávar Bascuñán actualmente se desempeña como Presidente del Directorio de la Sociedad y don Fernando Frías Larrain, como Director.

### 2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

2.1. Objetivos generales de la Oferta. El objetivo del Ofertante es adquirir hasta 130.337.053 acciones de MPC, representativas de un 63% de las acciones emitidas por la Sociedad, y con ello, tomar su control, en los términos dispuestos en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (en adelante la "Ley").

2.2. Acuerdos en relación a la Oferta. Las Sociedades Controladas Directas, por una parte, y por la otra, Inversiones Innovar Limitada ("Innovar"), suscribieron un contrato denominado "Acuerdo de Venta" (el "Acuerdo"), con fecha 27 de septiembre de 2016. Según dicho Acuerdo:

- Las Sociedades Controladas Directas se obligaron a que dentro de los 30 días siguientes a la fecha de celebración del Acuerdo, y actuando por medio de un vehículo que concursalmente se constituirá al efecto, iniciarán la Oferta, en los términos contenidos en el presente aviso de inicio (en adelante indistintamente el "Aviso de Inicio" o "Aviso").
- Innovar se obligó a garantizar a la Oferta y ofrecer irrevocablemente en ella, el 100% de las acciones de MPC su propiedad. Asimismo, Innovar se obligó a no vender sus acciones de MPC en una oferta pública de adquisición de acciones diferente a la Oferta mientras esta última esté vigente. Se dejó constancia que el número de acciones a ser vendidas por Innovar en la Oferta representan un 40,1% de las acciones suscritas y pagadas de MPC.
- Por su parte, las Sociedades Controladas Directas se obligaron a favor de Innovar a que, a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo y hasta la fecha en que Innovar dejase de ser accionista de MPC, (i) No venderían, a título alguno, directa o indirectamente, ninguna de sus acciones de MPC, (ii) No adquirirían, a título alguno, acciones de MPC, distintas de las acciones de propiedad de Innovar en MPC, (iii) Mantendrían en todo momento en forma directa o indirecta un control de al menos del 50,1% de las acciones emitidas y en circulación por MPC. Lo anterior, salvo por las acciones que sean compradas y vendidas, según corresponda, en el marco de la Oferta a con posterioridad a ello y, en este último caso, hasta por la cantidad equivalente a un 1% del total de las acciones en circulación de la Sociedad.

D. En caso que el monto de acciones ofrecidas vender en la Oferta sea superior al 63%, implicando la aplicación de una prorata que no permita a Innovar vender la totalidad de sus acciones en la Oferta, se procederá de la siguiente forma:

- Innovar otorgará, dentro de los siete días de terminada la Oferta, un mandato de venta al Administrador de la Oferta (el "Mandato") para vender sus acciones remanentes en el mercado a un valor mínimo igual al Precio Ofertado, según este concepto se define más adelante, menos el monto equivalente por acción correspondiente a dividendos distribuidos por la Sociedad en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la Oferta y la fecha efectiva de venta de cada acción ("Precio Corregido"). El Mandato se otorgará por un plazo de un año (el "Plazo") a hasta que vendida la totalidad de las acciones de Innovar, lo que ocurra primero.
- Sin perjuicio de lo anterior, a solo requerimiento por escrito de Innovar, el cual en todo caso no podrá ser antes del 10 de diciembre de 2016 ni después del 15 de diciembre del mismo año, el Ofertante estará obligado a comprar, adquirir y pagar (la "Compra Posterior") en una transacción entre privados y a un precio por acción equivalente al Precio Corregido, una cantidad de acciones de propiedad de Innovar equivalente a: (i) un 2% del total de las acciones en circulación de la Sociedad, o (ii) la totalidad de las acciones remanentes de propiedad de Innovar una vez finalizada la Oferta, la que sea inferior.

E. Para el evento que transcurrió el Plazo, no hubiere Innovar vendido todas las acciones de la Sociedad de su propiedad (las "Acciones Remanentes"), el Ofertante otorgó acá ser ejercido por un plazo de 20 días contados desde la finalización del Plazo, mediante su notificación por escrito al Ofertante (la "Notificación").

i. Ejercida la Opción de Venta por parte de Ofertante, el Ofertante tendrá un plazo de 30 días contados desde el envío de la Notificación, para materializar la transferencia y pago de las Acciones Remanentes, pudiendo hacerlo de manera alternativa, dentro del mismo plazo, notificado a Innovar que venda sus Acciones Remanentes a través de un corredor de bolsa debidamente autorizado, por bolsa o uno a uno o más títulos (la "Venta Alternativa"), a un precio, en ningún caso inferior a \$275 pesos por acción (el "Precio Mínimo"). En el evento que el referido corredor informe al Ofertante, de la existencia de ofertas por las Acciones Remanentes, a un valor inferior al Precio Mínimo, Innovar tendrá la facultad de: (i) otorgar su consentimiento por escrito al referido corredor para efectuar y materializar la Venta Alternativa al precio inferior al Precio Mínimo, (ii) extender por 40 días adicionales el plazo para efectuar la Venta Alternativa para efectos de explorar una mejor oferta.

iii. En caso que el precio obtenido en la venta de las Acciones Remanentes a uno o más terceros según lo indicado en el número anterior sea inferior al Precio Corregido, el Ofertante deberá pagar a Innovar la diferencia de precio entre el Precio Corregido y el precio de venta efectivo de dichas acciones, con un monto máximo de \$90 pesos por acción (la "Diferencia de Precio").

iv. En el evento que Innovar recibiera por la venta de las Acciones Remanentes un Mayor Valor (según este término se define más adelante), en el evento de una Venta Alternativa, Innovar deberá pagar al Ofertante en concepto de prima por Mayor Valor, una cantidad equivalente a un 50% de dicho Mayor Valor. "Mayor Valor" significa el monto por acción percibido por Innovar por la venta de Acciones Remanentes que exceda al Precio Corregido con un máximo de \$90 pesos por acción.

v. Todo valor por acción por la venta de Acciones Remanentes que exceda la suma del Precio Corregido y el Mayor Valor será correspondido única y exclusivamente a esta sección en una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato celebrado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

El Ofertante deja constancia que no tiene acuerdos con otros accionistas de MPC distintos de los antes mencionados y sus personas relacionadas con respecto a la Oferta.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

3.1. Monto total de la operación. El monto total de la operación asciende a \$41.056.171.695, asumiendo que 130.337.053 acciones de la Sociedad, equivalentes al 63% del total de acciones, fueran vendidas en la Oferta, a razón de \$315 por cada acción de la serie única de la Sociedad.

3.2. Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta para la adquisición de acciones de MPC se formula por el 63% de las acciones de la Sociedad, porcentaje equivalente a 130.337.053 acciones de MPC, se extiende a todos los accionistas. La presente Oferta se encuentra condicionada a la adquisición de un mínimo del 51% de las acciones de MPC, porcentaje equivalente a 105.510.948 acciones de MPC. Esta Oferta se lleva a cabo solo en el mercado nacional.

3.3. Mecanismo de prorrateo. En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta exceda la cantidad máxima de acciones que el Ofertante, de conformidad con el artículo 208 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, el Ofertante comparará las acciones ofrecidas a prorratear a cada uno de los accionistas aceptantes, aplicando el factor de prorrateo que resulte de dividir el número de acciones ofrecidas a prorratear por el número total de acciones que los accionistas de la Sociedad aceptaron vender. Esta condición podrá ser renunciada expresamente por el Ofertante, quien podrá, a su sola opción, acordar adquirir toda o parte de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta que excedan de la cantidad de 130.337.053 acciones emitidas por la Sociedad, en cuyo caso la adquisición se efectuará a prorrateo.

3.4. Plazo de duración de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días corridos, que comienza el 27 de octubre de 2016 y vence el día 26 de Noviembre del año en curso. En atención a que el último día del plazo de vigencia de la Oferta antes indicado, vence un día sábado, en el caso no funcionan los mercados bursátiles en los que se encuentran inscritas las acciones de la Sociedad y que el Artículo 205 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores establece que tanto el primer como el último día del plazo comienzan y terminan, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores a que se refiere la Oferta, el plazo referido se entenderá automáticamente prorrogado día hábil siguiente, esto es, el día 28 de noviembre de 2016 (la "Fecha de Vencimiento de la Oferta"), de manera tal de dar cumplimiento a la norma legal citada. En línea con lo anterior, tanto el primero como el último día del plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Ofertante podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la Ley.

3.5. Fechas y días en que se publicará la declaración del éxito o fracaso de la Oferta. El Ofertante comunicará el resultado de la Oferta mediante aviso que publicará en los diarios La Tercera y El Pulso el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros (el "Aviso de Resultado").

En caso de resultar exitosa la presente Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Ofertante, desdoblado en el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la oferta.

3.6. Accionistas Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad.

3.7. Sistema utilizado para la materialización de la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional descentralizado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago. Bolsa de Valores, desde el momento de negociación de unienes a unies, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el horario que media entre la apertura y el cierre del mercado bursátil en Chile en que se encuentran registrados los valores de la Oferta.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Ofertante se materializará, una vez declarado exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado referido precedentemente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la Oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas de LarrainVal S.A. Corredora de Bolsa (el "Administrador de la Oferta"), dentro del plazo de vigencia de esta Oferta.

### 4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

4.1. Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende a \$315 por cada una de ellas (el "Precio Ofertado").

4.2. Premio - Descuento. La presente Oferta no considera un premio por control. El Precio Ofertado representa un descuento por un 9,0% respecto del precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$34,15 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 18 de julio de 2016 y el 13 de octubre de 2016.

4.3. Forma, plazo y lugar de pago. El Precio Ofertado por las acciones objeto de la presente Oferta se pagará en Pesos, en caso que la Oferta resulte exitosa y por

las acciones que resulten ser adquiridas por el Ofertante en virtud de la misma, el tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado de esta Oferta.

Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vito que registre que los valores se le remiten al accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago, Chile. A las accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica.

El Administrador de la Oferta no acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Ofertante por las órdenes recibidas de dichos corredores.

### 5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

5.1. Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de MPC aceptan la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Ofertante y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

5.2. Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas indicadas en el Párrafo 10 del presente Aviso, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:30 y las 17:00 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervienga, los siguientes documentos:

(a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto deba emitir el Administrador de acciones de MPC a cargo de DCV Registros S.A. ("DCV", Huelafano N° 770, Piso 22, Santiago, Chile; Fon: 22.993-000), acreditando que el o los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en el Depósito Central de Valores S.A.

(b) Un certificado que al efecto deba emitir el departamento de acciones de MPC (Administrado por DCV), acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentren afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervienga.

(c) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad o pasaporte, dependiendo si se trata de un chileno o un extranjero respectivamente, y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista afectado, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstas deberán exhibir los documentos referidos precedentemente del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente o por un notario, en su defecto;

(d) Original a copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público con vigencia inferior a 30 días; y

(e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no lo tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objeto por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de MPC (Administrado por DCV) y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso por ello, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta a que se refiere el presente Aviso, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta indicadas en el Párrafo 10 del presente Aviso, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

5.3. Devolución de valores. En caso que la Oferta a que se refiere el presente Aviso no hubiera exitosa conforme a las normas y condiciones de este Aviso, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad por cualquier otra causa, el Administrador de la Oferta restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de MPC que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que la hayan presentado directamente al Administrador de la Oferta e ingresado a la custodia de éste, en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los accionistas las acciones que no sean adquiridas por el Ofertante, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

### 6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello, y de conformidad con el artículo 210 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, el Ofertante sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas, que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta o hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Ofertante podrá dejarla sin efecto y tenerla por caducada y revocada, a su sola opción, durante su vigencia o bien hasta la publicación del Aviso de Resultado de la Oferta:

(i) Que el Ofertante no reciba y mantenga a su favor hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, aceptaciones por al menos 105.510.948 acciones de MPC, representativas del 51% de su capital con derecho a voto.

(ii) Que a partir de esta fecha no se dicte, emita o verifique ningún acto de autoridad, resolución o decreto de ningún órgano del Estado que tenga como consecuencia un impedimento para que se dicte sobre la Oferta.

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Ofertante, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. El aviso del Ofertante de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el presente Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiera verificado la causal y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado de la Oferta. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en el Párrafo 5.3 precedente.

### 7. DERECHO DE RETRACCIÓN.

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la Ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en caso que el Ofertante no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto de la misma disposición citada.

En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, tales corredores de bolsa deberán tomar los recaudos necesarios para entregar al Administrador de la Oferta las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en el presente Párrafo, los valores respectivos le serán devueltos tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

### 8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La presente Oferta es financiada en un 50% con recursos propios del Ofertante y en un 50% por medio de financiamiento bancario, aproximadamente.

La validez de esta Oferta no está, en todo caso, condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

### 9. GARANTÍA.

La presente Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

### 10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.

El Ofertante actúa, para todos los efectos de la Oferta, a través de Larrain Val S.A. Corredora de Bolsa, del giro de su denominación, rol único tributario número 80.527.000-9, domiciliada en Avenida El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago. Para estos efectos, el Ofertante ha conferido a Larrain Val S.A. Corredora de Bolsa facultades para actuar como Administrador de la Oferta, para recibir las Aceptaciones que se formulan por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de MPC, rechazar las Aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

### 11. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Copias del Prospecto y del presente Aviso se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

(a) En las oficinas del Ofertante, ubicadas en Isidora Goyenechea N° 2.939, Piso 10, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

(b) En las oficinas del Administrador de la Oferta, para estos efectos ubicadas en Avenida El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.

(c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1.449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.

(d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:30 horas.

(e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huelafano 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.

(f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.

(g) En las oficinas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A., ubicadas en Av. Los Leones 957, Providencia, Santiago Chile, de lunes a jueves entre las 9:00 y 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 13:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Ofertante y en las oficinas del Administrador de la Oferta los interesados pueden obtener mayor información acerca de esta Oferta.

\*\*\*

INVERSIONES 957 SpA